

conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 16 de mayo de 1986 por la Audiencia Territorial de Granada en Recurso Contencioso-Administrativo nº 380/83 promovido por la Empresa Cía. Telefónica Nacional de España, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: Que estimando el presente Recurso Contencioso-Administrativo, interpuesto por la Cía. Telefónica Nacional de España, contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de Jaén, de fecha 8 de abril de 1983, por la que se impone a la Entidad octora una sanción de cien mil pesetas, y contra Resolución del Director General de Trabajo y Cooperación de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 23 de mayo de 1983, desestimatoria, esta última, del Recurso de Alzado interpuesto contra la primera, debemos anular y anulamos y dejamos sin efecto los dos referidos actos administrativos, por no ser ajustados a Derecho. Sin expresa imposición de costas».

Sevilla, 4 de noviembre de 1986.- El Secretario General Técnico, Pedro Bisbal Aróztegui.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 27 de octubre de 1986, sobre adquisición directa de terrenos en Lopera (Cortes y Graena) (Granada) para la construcción de 32 viviendas al amparo del expediente (GR-85/210-V).

Ilmo. Sres.:

Constatada la necesidad de viviendas existente en la localidad de Lopera (Cortes y Graena) (Granada), se han programado en la misma la construcción de 32 viviendas de Protección Oficial en régimen de promoción pública directa.

La Comunidad Autónoma de Andalucía no posee terrenos en la citada localidad, siendo muy urgente la obtención de dichos terrenos para la construcción de las viviendas reseñadas, habiéndose producido la oferta de 3.275 m² de terrenos por parte de D^a Angustias Huertos Fernández en un precio cierto de 4.585.924 ptas. y 1.969 m² por parte de D^a Consuelo Huertos Fernández en un precio cierto de 2.756.684 ptas. Sumando ambas ofertas 5.344,72 m² de terrenos en un precio cierto de 7.342.608 ptas. e incorporados en el expediente los trámites e informes correspondientes.

En su virtud, habido cuenta de las competencias atribuidas por el Decreto 130/1986, de 30 de julio, en relación con el Decreto 64/1984, de 27 de marzo, por el que se otorgan las facultades de la Consejería de Economía y Hacienda en materia de administración, adquisición y enajenación de terrenos, viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias, que tienen por objeto la promoción pública de viviendas, confirmadas por la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 4/1986, de 5 de marzo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en aplicación del artículo 77 del mismo texto legal, por esta Consejería se ha dispuesto la siguiente:

Primero. Se autoriza la adquisición directa de 3.275,66 m² de terrenos en Lopera a D^a Angustias Huertos Fernández en un precio de 4.585.924 ptas. y 1.969,60 m² de terrenos a D^a Consuelo Huertos Fernández en un precio de 2.756.684 ptas. Sumando ambas ofertas 5.244,72 m² de terrenos en un precio de 7.342.608 ptas. con destino a la construcción de 32 viviendas de promoción pública directa, al amparo del expediente: GR-85/210-V.

Segundo. La presente disposición entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 27 de octubre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores Secretarios: General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

RESOLUCION de 7 de octubre de 1986, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Alcaudete y Joén (V-421:JA-043-J). (PP. 793/86).

Por Resolución de la Delegación Provincial de lo entonces Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de Joén de fecha 8 de noviembre de 1985, se autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de la Empresa Autocares Díaz, S.A.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 7 de octubre de 1986.- El Director General, Antonio Moro Roche.

CORRECCION de errores en la Resolución de 23 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre empalme de la carretera de Teba y Cañete la Real (BOJA núm. 100, de 22.10.85) (PP. 798/86).

Advertido error material en el texto de la Resolución de 23 de septiembre de 1985, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 22 de octubre del mismo año por lo que se hacía pública la Adjudicación directa y definitiva de las concesiones de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera en Empalme de Teba a Cañete la Real, E-31/J.A., como hijuela de la concesión V-4.001:JA-350-MA, conforme a lo previsto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procede a su rectificación conforme al detalle siguiente:

En la tercera y cuarta línea del apartado «Itinerario» donde dice «discurrirá por la Carretera MA-407 local y MA-459 local» debe decir «discurrirá por las carreteras MA-467, MA-459 y MA-476 de 20,6 Kms. de longitud».

Lo que se publica a los efectos de corrección reseñada.

Sevilla, 7 de octubre de 1986

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 7 de abril de 1986, de la Dirección General de Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Guajar Alto y Motril. (E-305/80). (PP. 257/86).

Este Centro Directivo en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (BOJA de 15 de junio) por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de Transportes por la Junta de Andalucía, con fecha 7 de abril de 1986, ha resuelto otorgar definitivamente a Don Juan Ruiz Vallejo, la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Guajar Alto y Motril, (E-305/80), con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de los Transportes vigentes y entre otros a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario. De 27,7 Kms. entre puntos extremos Guajar Alto y Motril, más 1 Kms. de entrada a Guajar Fondón, pasando por Guajar Faragüt, Guajar Fondón, C. La Bernadilla y cruce de la C.N. 323-340.

Paradas obligatorias. En las localidades o puntos singulares del camino antes citado.

Prohibiciones de tráfico. De y entre Guajar Alto y Guajar Faragüt y viceversa, en respeto de la concesión V-3.117:JA-320-GR.

De y entre el Cruce de la C.I. de Los Guajares con la C.N-323 y Motril, puntos intermedios y viceversa, en respeto de la concesión V-3.117:JA-320-GR, quedando integrada en esta prohibición la de y entre Empalme de la C.I. a Trabo con la C.N.-323 a Motril, puntos intermedios y viceversa en respeto de la concesión V-2.037:JA--178-GR.

Expediciones, calendario y horario. 2 Expediciones completas de ida y vuelta todos los días laborables.

Tarifas: 5,0108 ptas. actualizada conforme a la O.M. de 15 de enero de 1985. Na obstante el adjudicatoria del concurso podrá acogerse al incremento o incrementos de tarifas que para esta clase de servicios lo Administración hoyo outarizado con posterioridad.

Clasificación respecto del ferrocarril. Independiente.

Sevilla, 7 de abril de 1986.- El Director General, Antonio Moro Rache.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 5 de noviembre de 1986, por la que se aprueba la modificación de las vías pecuarias del término municipal de El Saucejo (Sevilla).

A instancia del Ayuntamiento de El Saucejo (Sevilla) se ha instruido expediente de modificación de la clasificación de la vía pecuaria «Cañada Real de Ronda» en dicho término municipal. El expediente se sustanció conforme a los trámites establecidos en el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto 2876/78 de 3 de noviembre y con el dictamen favorable de las Entidades a que se refiere el artº. 90 de dicho Reglamento.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me están conferidas y a propuesta de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

DISPONGO:

1º) Se aprueba la modificación de la clasificación de la vía pecuaria «Cañada Real de Ronda» del término municipal de El Saucejo (Sevilla), a su entrada y salida de la población de El Saucejo, clasificándola como excesivo en los siguientes tramos:

Los 350 metros inmediatos antes de entrar en el casco urbano y 400 metros a su salida, quedando reducida su anchura de los 75,22 metros legales a los 12 metros necesarios para el tránsito ganadero, con un sobrante de 63,22 metros.

Firme la presente Orden se procederá al deslinde y amojonamiento, sin que el sobrante pueda ser ocupado en tonta na seo legalmente enajenado.

2º) Esta Orden, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para general conocimiento, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, por aquellos que se consideren afectados, recurso de reposición previa al contencioso-administrativo, ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en la forma, requisitos y términos que establece el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y de acuerdo con el artículo 52 y siguientes de la Ley

de 27 de diciembre de 1956 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de noviembre de 1986

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores al Anexo del Decreto 185/1986, de 30 de julio, por el que se crean trece Institutos de Bachillerata en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 83, de 4.9.86).

Advertido error en el texto del Anexo del Decreto 185/1986 de 30 de julio, por el que se crean trece Institutos de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicado en el BOJA nº 83 de fecha 4 de septiembre de 1986.

Donde dice: «Instituto de Bachillerato Mixto Nº 11 de Málaga (Explanado de la Estación de RENFE), por desdoblamiento del I.B. «Polígono de Córtona» de Málaga».

Debe decir: «Instituto de Bachillerato Mixto Nº 11 de Málaga, de nuevo creación».

Sevilla, 17 de octubre de 1986

CORRECCION de errores de la Resolución de 11 de agosto de 1986, de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, por la que se establecen las normas de funcionamiento de las Centras de Educación de Adultos dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 83, 4.9.86).

Advertido error en la Resolución de 11 de agosto de 1986, de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 83, de 4 de septiembre de 1986, se transcribe a continuación la oportuna rectificación, consistente en:

Donde dice: III. DE LA ADMISION DE ALUMNOS EN LOS CENTROS.

1. Los centros de educación de adultos no admitirán personas con menos de 16 años cumplidos en el momento de la inscripción.

Debe decir: III. DE LA ADMISION DE ALUMNOS EN LOS CENTROS.

1. Los centros de educación de adultos no admitirán personas con menos de 16 años cumplidos en el presente año. Excepcionalmente y sólo durante el presente curso 86-87, si algún alumno cumpliese los 16 años con posterioridad al 31 de diciembre del año en curso y hubiese estado matriculado en un centro de educación de adultos en el curso 1985-86, podrá ser matriculado durante el curso 1986-87.

Sevilla, 11 de noviembre de 1986

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1º INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. 3 DE CADIZ

REQUISITORIA.

Carlos Villaverde González del que se desconocen más datos, cuya actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez

días, ante este Juzgado de Instrucción núm. 3 de Cádiz, Cuesta de los Calesas (Palacia de Justicia), para notificársele auto de prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por delito de estafa con el número P.E. 54 de 1986 y bajo apercibimiento de aue si no lo verifica se le declarará en rebeldía.

Cádiz, 5 de noviembre de 1986.- El Juez de Instrucción, El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 31 de octubre de 1986, de la Secretaría

General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra que se cita.